



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de octubre dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2022-00653-00

Se incorpora al expediente la notificación personal remitida a la codemandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. mediante correo electrónico, advirtiéndole que la misma no será tenida en cuenta, en tanto no se acreditó que se enviara copia de la demanda, los anexos y el memorial por el cual fueron subsanados los requisitos que dieron lugar a la inadmisión de la demanda.

De igual modo, se incorporan las constancias de citación para la notificación personal de los codemandados FELIPE ANDRÉS CADAVID y JUAN CARLOS BEDOYA CASTRILLÓN, advirtiéndole que las mismas fueron devueltas, por cuanto los demandados no viven ni laboran en la dirección aportada como dirección de notificación.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones para la notificación de los demandados en debida forma, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

181

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e168c4110f63daa508ade8137b0480ef02a9b9f5487edb836edc17ce66bc4a83**

Documento generado en 10/10/2022 11:25:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>